



POLICÍA
NACIONAL



☆☆☆☆
Comandancia



GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI

CONTRATO N° 363/2024 – ACTIVIDAD 6 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 53/2024 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SEGUNDA CONVOCATORIA– PLURIANUAL - ID N° 454480

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, RUC N° 80016197-1, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **VEGA S.A.**, RUC 80028429-1, Teléfono (021) 509808 +595981222927, dirección de correo electrónico info@vega.com.py, domiciliada en Tte. Rivarola N° 249 c/ Combatientes del Chaco de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el Señor NESTOR DANIEL VEGA LOPEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 1.407.983 en carácter de Presidente, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Alimentos Segunda Convocatoria – Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Adquisición de Alimentos Segunda Convocatoria – Plurianual, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

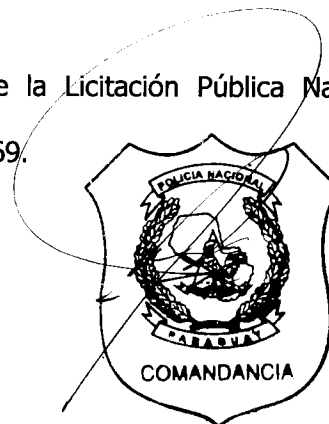
4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 454480.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 53, convocado por la Policía Nacional.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1069.



VEGA S.A.
Representaciones



POLICÍA
NACIONAL



☆☆☆☆
Comandancia



GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI

CONTRATO N° 363/2024 – ACTIVIDAD 6 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 53/2024 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SEGUNDA CONVOCATORIA– PLURIANUAL - ID N° 454480

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 5 - LECHE ENTERA LIQUIDA

Grupo 1 - LECHE ENTERA LIQUIDA, Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	50131702-011	Leche entera liquida	unidad de medida: Unidad	7.108	84.000	597.072.000	marca: LACTOLANDA fabricante: COOPERATIVA A HOLANDA LTDA procedencia: Paraguay
Total						597.072.000	

La presente adjudicación asciende al monto de G. 597.072.000.- (Guaraníes quinientos noventa y siete millones setenta y dos mil).

Siendo una adjudicación plurianual corresponde al Ejercicio Fiscal 2024 aprobado por Ley N° 7228/2023, el monto de G. 6.804.000.- (Guaraníes seis millones ochocientos cuatro mil) y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025, el monto de G. 590.268.000.- (Guaraníes quinientos noventa millones doscientos sesenta y ocho mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de:

Designado por Resolución de la Comandancia N° 170 de fecha 13/02/24

Crio. MGAP. Lourdes Concepción Irala Colmán

ACTIVIDAD 06 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE OFICIALES Y SUBOFICIALES

Dirección: Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz

Teléfono: (021) 670.978 (0983) 862.909

Correo electrónico: tesoreria2.4isepol@gmail.com

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2026.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución del contrato de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de Diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.


VEGA S.A.
Representaciones





POLICÍA
NACIONAL



☆☆☆☆
Comandancia



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI

CONTRATO N° 363/2024 – ACTIVIDAD 6 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 53/2024 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SEGUNDA CONVOCATORIA– PLURIANUAL - ID N° 454480

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de diciembre del año 2024.

NÉSTOR D. VEGA LÓPEZ
Cédula de Identidad N° 1.407.983
Presidente VEGA S.A.

VEGA S.A.
Representaciones



CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional